

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Demandante:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado:	EDGAR ALEXANDER GUTIERREZ FLORIANO
Radicación:	190014003003-2018-00028-00

OBJETO

Pasa a Despacho el proceso de la referencia, con escrito por medio del cual el apoderado judicial de la parte demandante, Doctor TULIO ORJUELA PINILLA, solicita al Despacho se expida oficio dirigido a la Alcaldía de Popayán, Cauca, Departamento Administrativo de Hacienda – Oficina de Catastro, con el fin de solicitar el certificado catastral del bien inmueble identificado con el numero de matricula inmobiliaria 120-56112, para poder determinar el avalúo del mismo.

Dada la anterior situación, encuentra el Despacho que el apoderado judicial de la parte demandante solo remite su solicitud, pero no aporta prueba sumaria de que hubiera solicitado el certificado catastral ante la dependencia de la Alcaldía que le corresponde por medio de derecho de petición, tal como lo estipula el artículo 173 del Código General del Proceso; razón por la cual este juzgado negara dicha solicitud.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante Doctor TULIO ORJUELA PINILLA por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/seb